



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación de suplente del Docente Cejas, Walter desde el 01/07/2024 al 02/07/2024 EX-2
024-00350168- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00350127- -UNC-AO#CNM por el Docente Cejas, Walter (Legajo N° 81060, DNI 18.217.323), para faltar al desempeño de sus funciones en once (11) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación de suplentes en once (11) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra (Código 229), desde el 01/07/2024 hasta el 02/07/2024, o mientras el docente Cejas permanezca en uso de licencia, a:

- Galleguillo Suárez, Florencia Silvana (Legajo N° 59723, DNI 38.986.476), en cuatro (4) horas cátedra de Educación para la Salud.
- Segovia, Marisol Magalí (Legajo N° 56387, DNI 41.200.776), en cuatro (4) horas cátedra de Educación para la Salud.
- Muratori Brest, Paula Candela (Legajo N° 55812, DNI 41.681.333), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.

Art.2°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.